

**ACTA DE RECLAMACIONES A LA RELACIÓN PROVISIONAL DE
ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y A LAS PUNTUACIONES PROVISIONALES
DEL CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2023-2024
CUERPO DE MAESTROS**

AGUIRRE AGUIRRE, ITXASO

Resolución: Solicita valoración de servicios prestados en Colegio Sagrado Corazón de Pamplona.

Resolución: Desestimada
En el apartado 1.2. del baremo de méritos, antigüedad en el cuerpo, únicamente se valoran los servicios prestados como personal funcionario o contratado temporal en régimen administrativo.

ALFORJA SERRANO, MARIA LUZ

Resolución: Solicita se le admita la participación en el concurso de traslados.

Resolución: Desestimada
El plazo de presentación de instancias fue desde el día 27 de octubre al 17 de noviembre de 2023.
Conforme a la base novena de la convocatoria, concluido el plazo de presentación no se admitirán instancias, modificaciones a las mismas ni a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos.

ANSORENA ARRAIZA, JON

Resolución: Solicita la revisión del subapartado 4.2.

Resolución: Desestimada
Revisada la hoja de servicios, la puntuación asignada es correcta. No consta reconocido en su hoja de servicios nombramiento en el cargo de Secretario durante el curso 2022-2023.

ARDANAZ GARASA, OIHANE

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 6.7.

Resolución: Estimada.
Revisada la documentación presentada por la interesada en plazo, se valora su titulación de euskera en el subapartado 6.7.

ARLEGUI PÉREZ, ARANTZA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 3.3.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación de la interesada, la puntuación asignada es correcta. Conforme a la convocatoria, en el apartado 3.3 únicamente se valoran títulos de Escuelas Oficiales de Idiomas. En el listado de puntos de baremo del concurso aparece un asterisco a la izquierda de su nombre. Dicho asterisco viene explicado con una leyenda en la parte superior del listado de puntos indicando que las personas que lo tienen, obtienen una sobrevaloración de 3 puntos en el apartado 6.7, de acuerdo con la convocatoria, por poseer el título EGA o equivalente, para plazas ubicadas en Navarra. Dichos puntos se verán reflejados en la puntuación total en el listado de las adjudicaciones, sólo en caso de obtener plaza en Navarra.

ASURMENDI AZCONA, MARÍA PILAR

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 5.3.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación, la puntuación asignada es correcta. En el subapartado 5.3 únicamente se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, 334/2004 y 276/2007, mediante la superación de pruebas.

BARRIO GARCÍA, MARIA MÓNICA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 1.2.1.

Resolución: Desestimada.

Revisada la hoja de servicios, la puntuación asignada es correcta. No se valoran servicios ejercidos en cuerpos no docentes.

BENDOIRO LÓPEZ, SONIA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 5.3.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación, la puntuación asignada es correcta. En el subapartado 5.3 únicamente se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, 334/2004 y 276/2007, mediante la superación de pruebas.

BENITO RAMOS, ALBA

- **Reclamación:** Solicita la revisión de la suma de todos los apartados.

Resolución: Desestimada.

Revisada la puntuación otorgada a la participante la suma total de los puntos es correcta. La puntuación máxima en el apartado 3 del baremo de méritos en ningún caso puede exceder de 10 puntos, ya que hay que respetar el máximo asignado a dicho apartado.

BERNUÉS SUÁREZ, ANA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 5.3.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación, la puntuación asignada es correcta. En el subapartado 5.3 únicamente se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, 334/2004 y 276/2007, mediante la superación de pruebas.

BERZAL SENOSIAIN, RAQUEL

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 5.3.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación, la puntuación asignada es correcta. En el subapartado 5.3 únicamente se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, 334/2004 y 276/2007, mediante la superación de pruebas.

CARRASCOSA RIDRUEJO, MARIA MAR

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 1.1.2

Resolución: Estimada.

Revisada la hoja de servicios y advertido error, se modifica la puntuación asignándole 4 puntos en el subapartado 1.1.2. correspondientes a 2 años.

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 1.2.2

Resolución: Desestimada.

Revisada la hoja de servicios, la puntuación asignada es correcta. No se valoran servicios ejercidos en cuerpos no docentes.

CASIMIRO GARCIA, LEYRE

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 4.2.

Resolución: Estimada.

Revisada la hoja de servicios y advertido error, se modifica la puntuación asignándole 0,8332 puntos en el subapartado 4.2. correspondientes a 4 meses.

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 5.3.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación, la puntuación asignada es correcta. En el subapartado 5.3 únicamente se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, 334/2004 y 276/2007, mediante la superación de pruebas.

DÍAZ LUCEA, ANA BELÉN

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 1.2.1

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación aportada y la hoja de servicios de la interesada, la puntuación asignada es correcta. En su expediente no constan los servicios reclamados. El plazo de presentación de instancias fue desde el día 27 de octubre al 17 de noviembre de 2023. Conforme a la base decimotercera, punto 1, de la convocatoria, en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de instancias.

DOMÍNGUEZ MONTERO, JUAN CARLOS

- **Reclamación:** Solicita la revisión del baremo.

Resolución: Desestimada.

Revisada documentación aportada por el interesado, la puntuación asignada es correcta.

ERASUN ZUGARRAMURDI, AITZIBER

- **Reclamación:** Solicita la modificación de su primer apellido por ser incorrecto

Resolución: Estimada.
Revisado el DNI en su expediente personal, procede rectificar su primer apellido. Su nombre correcto es Aitziber Erasun Zugarramurdi y en los listados provisionales de participantes y puntuaciones figuraba por error como Aitziber Erviti Zugarramurdi.

ETXEBERRÍA IRIARTE, NEREA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 6.7.

Resolución: Desestimada.
Revisada la documentación de la interesada, la puntuación asignada es correcta. En el listado de puntos de baremo del concurso aparece un asterisco a la izquierda de su nombre. Dicho asterisco viene explicado con una leyenda en la parte superior del listado de puntos indicando que las personas que lo tienen, obtienen una sobrevaloración de 3 puntos en el apartado 6.7, de acuerdo con la convocatoria, por poseer el título EGA o equivalente, para plazas ubicadas en Navarra. Dichos puntos se verán reflejados en la puntuación total en el listado de las adjudicaciones, sólo en caso de obtener plaza en Navarra.

GABILONDO VIDAURRE, NAGORE

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 1.1.2

Resolución: Estimada.
Revisada la hoja de servicios y advertido error, se modifica la puntuación asignándole 4 puntos en el subapartado 1.1.2. correspondientes a 2 años.

GABINO REBORDINOS, LORENA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 6.7.

Resolución: Estimada.
Revisada la documentación presentada por la interesada en plazo, se valora su titulación de euskera en el subapartado 6.7.

GALECH APEZTEGUÍA, AMAIA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 6.7.

Resolución: Estimada.

Revisada la documentación presentada por la interesada en plazo, se valora su titulación de euskera en el subapartado 6.7. Conforme a la base séptima, letra D, de la convocatoria, la titulación de Euskera se valorará de oficio en el apartado 6.7, salvo que se solicite su valoración por el apartado 3.3.

GARAIKOETXEA ELSO, ARANTZAZU

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 6.7.

Resolución: Estimada.

Subsanado el título de euskera a requerimiento de la comisión 1, se valora dicha titulación en el subapartado 6.7

GARCÍA CABAÑAS, EVA MARÍA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 4.2.

Resolución: Desestimada.

Comprobado que el período con nombramiento como Secretaria en el CPEIP El Lago de Mendillorri de Pamplona es del 04/06/2020 al 30/06/2020, no procede asignarle ninguna puntuación en el subapartado 4.2. por no llegar dicho período a un mes completo.

GARCÍA CUESTA, MARÍA ASCENSIÓN

- **Reclamación:** Solicita la revisión del apartado 1

Resolución: Desestimada.

Revisada la hoja de servicios, la puntuación asignada es correcta. En el subapartado 1.2.1. no se valoran servicios ejercidos en cuerpos no docentes.

IMIRIZALDU ÚCAR, UXUE

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 1.1.1.

Resolución: Desestimada.

Revisada la hoja de servicios de la interesada, la puntuación asignada es correcta.

Conforme al anexo I del baremo de méritos, en el subapartado 1.1.1, cuando se participa desde el primer destino definitivo obtenido tras la supresión, se valoran los servicios desde el centro suprimido.

IRADI MICHELENA, ANDER

- **Reclamación:** Solicita ser admitido en el procedimiento de participación del Concurso de Traslados.

Resolución: Desestimada.

El plazo de presentación de instancias fue desde el 27 de octubre al 17 de noviembre de 2023. La última instancia válida presentada en plazo es la renuncia a la participación en el concurso de traslados. Conforme a la base novena de la convocatoria, concluido el plazo de presentación no se admitirán instancias, modificaciones a las mismas ni a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos.

ITÚRBIDE OLORIZ, IRUNE

- **Reclamación:** Solicita que se le valore como a sus compañeros de oposición que no han prorrogado las prácticas.

Resolución: Desestimada

La interesada participa siendo funcionaria en prácticas por lo que, conforme a la base undécima de la convocatoria, la adjudicación de destino al personal funcionario en prácticas se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

ITXASO GUILLÉN, MAIALEN

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 6.7.

Resolución: Estimada.

Revisada la documentación presentada por la interesada en plazo, se valora su titulación de euskera en el subapartado 6.7.

JIMÉNEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN

Resolución: Solicita valoración de servicios prestados en Colegio Sagrado Corazón de Pamplona.

Resolución: Desestimada
El plazo de presentación de instancias fue desde el día 27 de octubre al 17 de noviembre de 2023. Conforme a la base decimotercera, punto 1, de la convocatoria, en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de instancias
Además, en el apartado 1.2. del baremo de méritos, antigüedad en el cuerpo, únicamente se valoran los servicios prestados como personal funcionario o contratado temporal en régimen administrativo.

LAHUERTA FERRÁNDEZ, ALICIA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 1.2.1

Resolución: Desestimada.
Revisada la documentación aportada y la hoja de servicios de la interesada, la puntuación asignada es correcta. En su expediente no constan los servicios reclamados. El plazo de presentación de instancias fue desde el día 27 de octubre al 17 de noviembre de 2023. Conforme a la base decimotercera, punto 1, de la convocatoria, en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de instancias.

LARRIÓN VEGA, MARTA

- **Reclamación:** Solicita ser admitida en el procedimiento de participación del Concurso de Traslados.

Resolución: Desestimada.
El plazo de presentación de instancias fue desde el 27 de octubre al 17 de noviembre de 2023. No consta que la interesada realizara ninguna instancia de participación válida dentro de este plazo. Conforme a la base octava, punto 1 de la convocatoria, aquellos borradores de instancias que no hayan sido debidamente presentados dentro del plazo de presentación de instancias serán automáticamente eliminados una vez que finalice dicho plazo. Así mismo, conforme a la base novena de la convocatoria, concluido el plazo de presentación no se admitirán instancias, modificaciones a las mismas ni a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos.

LASCORZ PASCUAL, DAVID

- **Reclamación:** Solicita la revisión de la suma de las puntuaciones que tiene asignadas.

Resolución: Desestimada.

La puntuación total asignada al interesado es correcta, ya que se debe respetar el máximo asignado a cada apartado del baremo. La puntuación máxima en el apartado 3 del baremo de méritos en ningún caso puede exceder de 10 puntos.

MARIEZKURENA PEROTXENA, LEIRE

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 4.1.

Resolución: Estimada parcialmente.

Revisados los datos relativos al nombramiento al que hace referencia la interesada, se modifica la puntuación añadiéndole 3,3333 puntos en el subapartado 4.1. correspondientes a 10 meses, asignándole una puntuación total en dicho apartado de 4,6666 puntos, correspondientes a un total de un 1 año y 2 meses.

MARTÍN COMERÓN, AITOR

- **Reclamación:** Solicita la valoración del subapartado 6.7.

Resolución: Estimada.

Revisada la documentación presentada por la interesada en plazo, se valora su titulación de euskera en el subapartado 6.7.

MARTÍNEZ ALDAY, JESÚS

- **Reclamación:** Solicita la revisión de la suma de las puntuaciones que tiene asignadas.

Resolución: Desestimada.

La puntuación total asignada al interesado es correcta, ya que se debe respetar el máximo asignado a cada apartado del baremo. La puntuación máxima en el apartado 3 del baremo de méritos en ningún caso puede exceder de 10 puntos.

MIRANDA MARQUINA, MARÍA GEMA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 5.3.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación, la puntuación asignada es correcta. En el subapartado 5.3 únicamente se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, 334/2004 y 276/2007, mediante la superación de pruebas.

MONTERO QUINTANA, ANDREA

- **Reclamación:** Solicita la valoración del subapartado 3.3 en vez de en el 6.7

Resolución: Estimada.

Advertido error en la valoración del subapartado 6.7, se valora su titulación B2 de euskera en el subapartado 3.3.c

OTEIZA ELIZALDE, VIRGINIA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del apartado 1

Resolución: Desestimada.

Revisada la hoja de servicios, la puntuación asignada es correcta. Conforme al anexo I del baremo de méritos, en el subapartado 1.1.1 se valora la antigüedad ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se concursa. Así mismo, en el subapartado 1.2.1, no se valoran servicios ejercidos en cuerpos no docentes.

OVEJERO RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS

- **Reclamación:** Subsanación de subapartado 1.2.1.

Resolución: Estimada

Revisada la hoja de servicios subsanada por la interesada, se modifica la puntuación asignándole 54,833 puntos en el subapartado 1.2.1. correspondientes a 27 años y 5 meses.

PANIEGO ANDRÉS, ALICIA

- **Reclamación:** Solicita la revisión de la suma de las puntuaciones que tiene asignadas.

Resolución: Desestimada.

La puntuación total asignada al interesado es correcta, ya que se debe respetar el máximo asignado a cada apartado del baremo. La puntuación máxima en el apartado 3 del baremo de méritos en ningún caso puede exceder de 10 puntos.

PASTORA RUIZ, MARÍA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 1.2.1

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación aportada y la hoja de servicios de la interesada, la puntuación asignada es correcta. En su expediente no constan los servicios reclamados. El plazo de presentación de instancias fue desde el día 27 de octubre al 17 de noviembre de 2023. Conforme a la base decimotercera, punto 1, de la convocatoria, en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de instancias.

PÍRIZ GONZÁLEZ, EVA MARÍA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del apartado 1

Resolución: Desestimada.

Revisada la hoja de servicios, la puntuación asignada es correcta.

PRECIADO LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL

- **Corrección de oficio:** Advertido error en el subapartado 1.2.2, se modifica la puntuación asignándole 0.25 puntos en el subapartado 1.2.2, correspondientes a 2 meses.

RECUERO JIMÉNEZ, IRMA

- **Reclamación:** Subsanción de subapartado 1.2.1.

Resolución: Estimada

Revisada la hoja de servicios presentada por la interesada en el plazo de presentación de instancias y advertido error, se modifica la puntuación asignándole 4,833 puntos en el subapartado 1.2.1. correspondientes a 2 años y 5 meses.

RUBIO VENTURA, MARTA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 1.1.3

Resolución: Desestimada.

Revisada la hoja de servicios de la interesada, la puntuación asignada es correcta. No procede valorar el subapartado 1.1.3 porque que no participa desde un puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad, correspondiéndole por tanto 0 puntos en este subapartado.

RUIZ ALONSO, MARÍA JOSÉ

- **Reclamación:** Solicita la revisión del apartado 1

Resolución: Desestimada.

Revisada la hoja de servicios, la puntuación asignada es correcta.

RUIZ OJUEL, MARTA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 1

Resolución: Desestimada.

Revisada la hoja de servicios de la interesada, la puntuación asignada es correcta. El plazo de presentación de instancias fue desde el día 27 de octubre al 17 de noviembre de 2023. Conforme a la base decimotercera, punto 1, de la convocatoria, en ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de instancias.

SANZ TIRAPU, AINHOA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 6.7.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación de la interesada, la puntuación asignada es correcta. En el listado de puntos de baremo del concurso aparece un asterisco a la izquierda de su nombre. Dicho asterisco viene explicado con una leyenda en la parte superior del listado de puntos indicando que las personas que lo tienen, obtienen una sobrevaloración de 3 puntos en el apartado 6.7, de acuerdo con la convocatoria, por poseer el título EGA o equivalente, para plazas ubicadas en Navarra. Dichos puntos se verán reflejados en la puntuación total en el listado de las adjudicaciones, sólo en caso de obtener plaza en Navarra.

SENOSIAIN URRETA, MARTA

- **Corrección de oficio:** Advertido error en el subapartado 4.1, se modifica la puntuación asignándole 0 puntos en dicho subapartado.

SOTES ECHARRI, ELISA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 6.7.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación de la interesada, la puntuación asignada es correcta. En el listado de puntos de baremo del concurso aparece un asterisco a la izquierda de su nombre. Dicho asterisco viene explicado con una leyenda en la parte superior del listado de puntos indicando que las personas que lo tienen, obtienen una sobrevaloración de 3 puntos en el apartado 6.7, de acuerdo con la convocatoria, por poseer el título EGA o equivalente, para plazas ubicadas en Navarra. Dichos puntos se verán reflejados en la puntuación total en el listado de las adjudicaciones, sólo en caso de obtener plaza en Navarra.

TABLADO RUIZ, JESÚS MANUEL

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 1.1.1.

Resolución: Desestimada.

Revisada la hoja de servicios del interesado, la puntuación asignada es correcta.

Conforme al anexo I del baremo de méritos, en el subapartado 1.1.1 se valora la antigüedad ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se concursa.

UHALTE NAGORE, NEREA

- **Reclamación:** Solicita la valoración del subapartado 6.7.

Resolución: Estimada.

Revisada la documentación presentada por la interesada en plazo, se valora su titulación de euskera en el subapartado 6.7., mostrándose en el listado de puntos de baremo del concurso un asterisco a la izquierda de su nombre. Como consecuencia, se restan 2 puntos en el subapartado 3.3 contabilizados por el B2 de Euskera en un concurso de traslados anterior, dado que no se puede valorar el mismo mérito en dos apartados diferentes.

UNDIANO HERNÁNDEZ, ESTÍBALIZ

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 6.7.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación de la interesada, la puntuación asignada es correcta. En el listado de puntos de baremo del concurso aparece un asterisco a la izquierda de su nombre. Dicho asterisco viene explicado con una leyenda en la parte superior del listado de puntos indicando que las personas que lo tienen, obtienen una sobrevaloración de 3 puntos en el apartado 6.7, de acuerdo con la convocatoria, por poseer el título EGA o equivalente, para plazas ubicadas en Navarra. Dichos puntos se verán reflejados en la puntuación total en el listado de las adjudicaciones, sólo en caso de obtener plaza en Navarra.

URDACI NAVARCORENA, NOELIA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del apartado 1

Resolución: Desestimada.

Revisada la hoja de servicios, la puntuación asignada es correcta. Conforme al anexo I del baremo de méritos, en el subapartado 1.1.1 se valora la antigüedad ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se concursa. Así mismo, en el subapartado 1.2.1, no se valoran servicios ejercidos en cuerpos no docentes.

URÍA CENOZ, AMAIA

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 5.3.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación, la puntuación asignada es correcta. En el subapartado 5.3 únicamente se valoran las especialidades adquiridas a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, 334/2004 y 276/2007, mediante la superación de pruebas.

- **Reclamación:** Solicita la revisión del subapartado 3.3.

Resolución: Desestimada.

Revisada la documentación de la interesada, la puntuación asignada es correcta. En el listado de puntos de baremo del concurso aparece un asterisco a la izquierda de su nombre. Dicho asterisco viene explicado con una leyenda en la parte superior del listado de puntos indicando que las personas que lo tienen, obtienen una sobrevaloración de 3 puntos en el apartado 6.7, de acuerdo con la convocatoria, por poseer el título EGA o equivalente, para plazas ubicadas en Navarra. Dichos puntos se verán reflejados en la puntuación total en el listado de las adjudicaciones, sólo en caso de obtener plaza en Navarra. Los 2 puntos contabilizados en el apartado 3.3 corresponden a una titulación de idioma distinto de Euskera.

Pamplona, 27 de febrero de 2024.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE



Ricardo Iribas Latour